



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Cartagena de Indias, D.T. y C, marzo 2024.

Señores

SMARTMETER S.A.S

E. S. M.

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 49 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular.

La ESE H.L.C.I. está dividida por tres Subredes: Subred Arroz Barato con 16 Centros y Puestos de Salud, Subred Canapote con 17 Centros y Puestos de Salud y Subred Pozón con 16 Centros y Puestos de Salud; la estrategia de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA, la cual está generando impactos que permiten mejorar las condiciones del Sistema de Salud del distrito de Cartagena de Indias, comprende el fortalecimiento de cada Subred, es así que se proyecta la reactivación de la zona hospitalaria, entre estos se encuentra el Hospital Arroz Barato, referente de la Subred Arroz Barato, el cual ha sido intervenido en lustros anteriores con varios proyectos de infraestructura.

Se ha propuesto renovar la infraestructura y reubicación de espacios, por lo que es necesario una intervención de todos los componentes que permiten prestar el servicio de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización, mediante la reorganización, adecuaciones y mejoramiento de sus espacios, de conformidad a la normatividad vigente, circulación y confort tanto de nuestros usuarios y de personal de la salud.

El proyecto de mantenimiento contempla restablecimiento, reemplazos, adaptaciones, restauraciones y mantenimiento, recuperar la estructura dañada para ponerlo en servicio:

Tercer piso: zona Hospitalaria pediatría.

Segundo piso: zona Hospitalaria adulto, Consulta Externa y Servicios de Apoyo (farmacia y esterilización)

Primer piso: Urgencias, y Apoyo Diagnostico (laboratorio clínico, RX, ecografía, electrocardiografía y toma de muestras)

La intervención se debe hacer por pisos para no afectar la prestación de los servicios y no dejar desprotegidos a los usuarios asignados a esta Subred; es así que se propone comenzar:

Fase 1 Tercer piso: zona Hospitalaria pediatría.



Fase 2 Segundo piso: zona Hospitalaria adulto, Servicios de Apoyo (farmacia y esterilización) en naranja y consulta externa en azul.



Fase 3 Primer piso: Apoyo Diagnostico (laboratorio clínico, RX, ecografía, electrocardiografía y toma de muestras) (Verde)



Fase 4 Primer piso: Urgencias (Rojo)



Teniendo en cuenta la cantidad que la proyección a corto plazo del Hospital Arroz Barato de integrar nuevamente dentro de su portafolio el servicio de hospitalización adulto y pediátrica y, la ESE HLCI se ve en la necesidad de adecuar el sistema de gases medicinales, el área de Apoyo Logístico pone en conocimiento la necesidad de **ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA SEDE DE ARROZ BARATO** y exponemos aquí las razones de conveniencia:

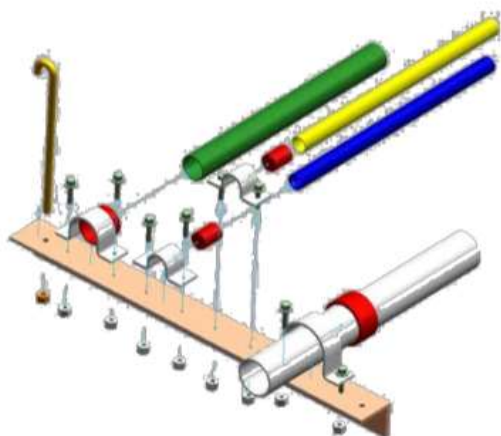
Normatividad relacionada con los gases medicinales.

- Resolución 3100 de 2019. Ministerio de Salud y Protección Social. Condiciones para habilitación
- Resolución Nro.00532 de 2017 Nuevas tecnologías y nuevos medicamentos
- Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.
- Resolución INVIMA 258 DE 2011: Guía de inspección gases medicinales
- Resolución 4410/2009: Por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
- Resolución 1403 de 2007: Modelo de gestión del Servicio Farmacéutico.
- Resolución 4816 de 2007: Programa nacional de Tecnovigilancia
- Resolución 3183 de 2007: Certificación de buenas prácticas de manufactura gases medicinales.
- Resolución 3862 de 2005: Guía de Buenas Prácticas de Manufactura gases medicinales
- Decreto 2200 de 2005: Servicio Farmacéutico.
- Decreto 4725 de 2005: Dispositivos y equipos médicos Resolución 1672 del 28 de mayo de 2004: Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
- Decreto 677 de 1995: BPM laboratorios farmacéuticos

Los sistemas de suministro de gases medicinales consisten en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro, posible que los gases medicinales, lleguen al paciente con la misma calidad con la que es producido el mismo gas, los sistemas centralizados hacen mucho más seguras las acciones médicas, evitando el movimiento de cilindros en áreas críticas o pobladas.

REDES DE GASES MEDICINALES

Descripción General:





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Teniendo en cuenta la normatividad anterior y que el Hospital Arroz Barato cuenta con sistema de gases medicinales, es necesario realizar adecuaciones al sistema que permita mejorar la capacidad de respuesta al momento de usar el medicamento, agregando los respectivos tomas de oxígeno, adecuación de la tubería, empotramiento de cajas de corte, etc.

Todas son razones más que suficientes y válidas para adecuar el **SISTEMA DE GASES MEDICINALES** del Hospital Arroz Barato, para la seguridad de los pacientes, del personal asistencial y de la infraestructura del mismo.

GEORREFERENCIACIÓN	
HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, Urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
ZONA INSULAR	Consulta Externa
CORREGIMIENTO	Consulta Externa

SUBRED ARROZ BARATO	
<div><div>1. Hospital de Arroz Barato 1a</div><div>2. Centro de Salud Casapueblo 1a</div><div>3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a</div><div>4. Centro de Salud Santos Rosales 1a</div><div>5. Puesto de Salud Bosque 1a</div><div>6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a</div><div>7. Centro de Salud Río de Cristo 1a</div><div>8. Centro de Salud Socorro 1a</div><div>9. Puesto de Salud La Reina 1a</div><div>10. Puesto de Salud Ternera 1a</div><div>11. Centro de Salud Santa Ana 1a</div><div>12. Puesto de Salud Ararca 1a</div><div>13. Puesto de Salud Los Cerros 1a</div><div>14. Centro de Salud Barú 1a</div><div>15. Puesto de Salud Isote de San Bernardo 1a</div><div>16. Puesto de Salud Islas Fuerte 1a</div></div>	<div><div>Ilustración 1. Subred Arroz Barato</div><div></div><div>Fuente: Google Maps</div></div>

Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24

2. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del

Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54
Teléfonos 6505898
Cartagena de Indias – Bolívar



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las Cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art 13 versa: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante del presente proceso, será regido por las precitadas normas, así como por la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado, los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 Inciso 2°, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de un proceso inferior a los 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El artículo 15 numeral 1° del Estatuto de Contratación de la ESE HLCl, establece que el contrato de mínima cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte el inciso 1° del artículo 42 “CLASE DE CONTRATOS”, señala que, la ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista.

Así mismo deberá ceñirse por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCl, adoptado mediante Resolución No. 0264 del 2019, en especial el artículo 19 que establece el procedimiento para Contratación Directa y el artículo 19.5.1 que establece la elaboración de ORDENES DE SERVICIOS.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto y al Manual de Contratación de la ESE HLCl.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de una **ORDEN DE SERVICIO**.
4. **OBJETO:** ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA SEDE DE ARROZ BARATO.
5. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio a contratar se describe en la siguiente necesidad:

*Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54
Teléfonos 6505898
Cartagena de Indias - Bolívar*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Se relacionan los requisitos técnicos exigidos para la ejecución del proyecto así:

SISTEMA	CANTIDAD
SISTEMA DE GASES MEDICINALES	1
TOTALES	1

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES

1. SISTEMA DE GASES MEDICINALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

TUBERÍA

Elemento central de la red que permite conducir gases a la presión adecuada desde la central de suministro hasta el punto de consumo, dicha tubería debe quedar protegida de factores como la corrosión, congelamiento y/o altas temperaturas.

Su sistema comprende una red principal subdividido en ramales que van a diferentes áreas, permitiendo una mejor distribución de presión en el sistema el cual trabajaría presiones entre 50 a 60 psi y permitiendo disminuir los diámetros de tubería en los ramales secundarios según la cantidad de puntos a alimentar, por norma los diámetros mínimos individuales para oxígeno, aire y óxido nitroso serían ½” y para sistema de vacío 3/4” (NFPA 99 5.1.10.6.1.2).

El material recomendado según normas internacionales NFPA 99 y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como: Presión Corrosión Temperatura Presencia de humedad o impurezas Riesgos de incendio Estas características las tiene la tubería de cobre tipo K y L sin costura rígida (NFPA 99 5.1.10.1.4), la tubería de cobre tipo L es utilizada hasta ciertos diámetros, a diferencia del tipo K que permite ser instalada en todos sus diámetros.

Su instalación puede ir aparente o empotrada, para conexión de accesorios soldados, en este caso se tiene previsto la instalación empotrada y por cielo raso falso.

Las tuberías de gases medicinales no podrán instalarse en ductos donde exista posibilidad de estar expuestas al contacto con aceite.

Es importante usar corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior del tubo, estas herramientas deben estar libre de grasa, aceite u otro componente que no sea compatible con el oxígeno. (Norma NFPA 99 5.1.10.5.2.1)

Las tuberías de gases medicinales deben ir identificadas con etiquetas en tramos no mayores de 6 mts.

Igualmente deben ir identificadas en los tramos donde la tubería se deriva y como mínimo una calcomanía por habitación las cuales tengan el nombre del gas e indique la dirección y sentido de flujo y a su vez la tubería deberá ir pintada con el color que identifique el gas conducido. (NFPA 99 5.1.11.1)

Bajo ningún concepto las redes de tubería para gases medicinales deberán ser utilizadas como conexión a tierra.

CÓDIGOS DE COLORES TUBERÍA

TIPO DE GAS	COLOR
OXÍGENO	VERDE
AIRE	AMARILLO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

VACIO	BLANCO
OXIDO NITROSO	AZUL
EVACUACIÓN DE GASES	VIOLETA

LAVADO DE TUBERÍA

Antes de comenzar el montaje de cada tubo y accesorio estos deben ser limpiados en una solución alcalina en agua caliente “Carbonato de Sodio ó Fosfato Trisódico” (NFPA 5.1.10.5.3.10 Norma CGA 4.1)

Ficha técnica de la solución alcalina:

- Apariencia: líquido no viscoso, transparente, color azul
- Olor: característico no desagradable
- Punto de inflamación: no inflamable
- Punto de ebullición: 100° C
- Biodegradabilidad: completamente
- Solubilidad: soluble en agua en todas proporciones
- Propiedad anti corrosiva: retarda la acción corrosiva del agua
- Estabilidad: hasta un año en condiciones normales de almacenamiento

Luego deben ser sopladados con nitrógeno ó aire comprimido seco y libre de grasa para que desaparezcan las partículas del limpiador.

Antes de su almacenaje sus extremos deben ser taponados para evitar el ingreso de partículas que puedan contaminar nuevamente la tubería.

Durante y después de la instalación se debe mantener la tubería presurizada en las áreas donde se puedan cerrar las válvulas y mantener la presión para evitar el ingreso de impurezas a la red. (NFPA 5.1.10.5.5.6)

Las purgas se deben realizar con nitrógeno seco libre de aceite, el cual previene el óxido de cobre en el interior de las superficies. (NFPA 5.1.10.5.5.1)

SOLDADURA

Para la ejecución de uniones soldadas se utilizará una soldadura de aleación de plata al 35%, con alto punto de fusión (por lo menos 537.8 ° C) No se usarán fundentes de resina o aquellos que contengan mezclas de bórax y alcohol. Entre las características que debe tener la soldadura tendríamos:

- a) Buena resistencia mecánica
- b) Estanqueidad perfecta
- c) Buena apariencia
- d) Facilidad de aplicación de aislamiento térmico o pintura
- e) Mantenimiento nulo.

La utilización del fundente solo se podrá aplicar para soldar materiales entre cobre y bronce (materiales disímiles) (NFPA 99 5.1.10.5.4) (NFPA 99 5.1.10.5.1.5)

SOPORTERÍA

Las redes que conducen gases medicinales horizontales ó verticales estarán soportadas adecuadamente por

medio de ganchos, platinas o ángulos fabricados totalmente en aluminio las cuales reúnen las propiedades de resistencia y calidad necesaria acorde con los diámetros utilizados y la longitud de las tuberías. Para evitar la humedad potencial y el contacto metal-metal entre el tubo y el soporte este tramo de tubería se puede aislar con plástico ó neopreno. (NFPA 99 5.1.10.6.4.4)

Las distancias máximas entre soportes estarán de acuerdo con los diámetros de tubería (NFPA 99 5.1.10.6.4.5)

ACCESORIOS

Los accesorios para tubería de cobre (de alto o bajo temple), serán de cobre tipo K fabricados especialmente para conexión soldada, para la limpieza de uniones no se debe utilizar lija. (NFPA 5.1.10.5.3.5) El tipo de unión que debemos utilizar es tipo Socker, uniones soldadas a 538°C de fusión (NFPA 5.1.10.5.1.1) Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados. (NFPA 5.1.10.5.3.1)

CAJAS DE CORTE

Por razones de seguridad y operabilidad, un sistema centralizado de gases, debe estar equipado con cajas de corte, de tal forma que el suministro de gas sea fácilmente cortado ante cualquier eventualidad o requerimiento de servicio técnico.

Las Cajas de corte deben ser empotradas en la pared, de un tamaño que depende de los gases que se controlan, completamente alineadas con la vertical.

Los materiales utilizados para la fabricación de estas cajas son:

- Soldadura de plata
- Fundente
- Válvula de Bola en Bronce
- Marcos en aluminio
- Tapa en policarbonato
- Manómetros
- Tubo con racor en bronce
- Aislantes en nylon
- Sujetador de válvulas
- Bloque para manómetro
- Tornillería
- Pintura



Deben estar identificadas de la siguiente manera (NFPA 5.1.11.2):

- Calcomanía en el acrílico con el nombre del gas indicando la entrada de flujo.
- Etiqueta con señal ó símbolo químico: (Nombre del gas medicinal)
- Etiqueta con señal de No cerrar excepto en caso de emergencia.
- Esta válvula controla el suministro al área de (Ala hospitalización 3er piso. Ejemplo.)

La línea principal de suministro al sistema contará con una válvula de corte localizada en un lugar fácilmente accesible en caso de emergencia.

Las válvulas de corte instaladas en líneas laterales se dispondrán de tal manera que al cerrarlas no interrumpen el suministro de gases medicinales al resto del sistema. El cierre o apertura del suministro deberá efectuarse mediante un giro a 90° de la manija, las válvulas vienen en diferente diámetro dependiendo el gas a utilizar.

TOMAS DE PARED

Será considerada una altura apropiada de 1.50mts sobre el nivel del piso, con una distancia entre ejes de 20 cms entre tomas.



ALARMA DE AREA

Cada Alarma de Área es de diseño modular y capaz de manejar hasta 6 gases en una caja estándar y 8 gases en una caja de mayor dimensión. La Alarma de Área está equipada con dos módulos de sensores. Uno es el módulo de sensor local, el cual está instalado dentro de la caja. El otro es el módulo de sensor remoto, el cual será cableado a la parte trasera de la tarjeta anunciadora, y puede monitorear gases hasta 1.500 metros de distancia.

Cada sensor está conectado a la línea de gas con una válvula direccional DISS específica para cada gas y será marcada con una etiqueta con código de color según el gas monitoreado. Cada módulo de alarma de área tiene un diodo digital luminoso mostrando un rango máximo de 0-100 psi o 0-250 psi de presión, y de 0-30"Hg para vacío, calibrado en fábrica con una presión de 1% de la escala máxima. Cada módulo está equipado con dos diodos para mostrar "presión normal de la línea", "presión anormal", y "condición de alarma". La fábrica calibra como estándar una variación de la presión de $\pm 20\%$ de la presión normal de la línea o cuando el vacío alcanza valores por debajo de los 12"Hg. El panel anunciador está equipado con un botón "PRUEBA" (TEST) y un botón "SILENCIADOR/REINICIADOR" (SILENCE/RESET). El botón de Prueba es para verificar si todas las alarmas visuales y sonoras están trabajando correctamente.

El botón Silenciador/Reiniciador es para silenciar la alarma sonora cuando esta se haya activado y para restablecer una señal de alarma después de que la condición de alarma se haya resuelto. La alarma sonora de la tarjeta anunciadora está calibrada a 80 decibeles a 1 metro de distancia. El parámetro de cada gas puede ser programado con tres botones en la parte trasera de la tarjeta anunciadora. El intervalo de repetición para la alarma sonora también puede ser programado de 1 a 99 minutos. Cuando una situación de alarma esté presente, ambas señales lumínica y audible actuarán. La señal audible sonará cuando alguna de las siguientes situaciones se presente:

- La señal recibida supera el límite fijado como punto alto.
- La presión/vacío baja del límite fijado como punto bajo.
- Un cable de algún sensor se haya desconectado.

En visita técnica se consideran estos ítems para el desarrollo del objeto del contrato junto con las especificaciones técnicas:

PISO 3 – FASE 1		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TUBERIA DE ½, POR METRO	65
2	TUBERIA DE ¾, POR METRO	65
3	TOMAS O2, UNIDAD	3
4	TOMAS VACIO, UNIDAD	3
5	VALVULA 1/2, POR METRO	22



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

6	VALVULA ¾, POR METRO	21
7	CAJA DE 2 GASES, UNIDAD	1
PISO 2 – FASE 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	TUBERIA DE ½, POR METRO	70
9	TUBERIA DE ¾ POR METRO	90
10	TUBERIA DE 1 POR METRO	20
11	TOMAS O2, UNIDAD	2
12	TOMAS VACIO, UNIDAD	2
13	CAJA DE 2 GASES, UNIDAD	1
14	ALARMA DE 2 GAS, UNIDAD	1
15	DESMONTE DE CAJAS Y TUBERIA ANTIGUA	1
PISO 1 – FASE 4		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
16	TUBERIA DE 1/2, POR METRO	35
17	TUBERIA DE 3/4, POR METRO	20
18	TUBERIA DE 1, POR METRO	15
19	TOMAS O2, POR UNIDAD	8
20	TOMAS VACIO, POR UNIDAD	8
21	DESMONTE DE CAJAS Y TUBERIA ANTIGUA	1
DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA INSTALACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Plano de la red de gases medicinales		
Certificado de conformidad de los productores usados.		
Al oferente que se le adjudique el contrato, antes de dar inicio del mismo, deberá entregar de forma física y/o virtual los protocolos que se relacionan a continuación:		
A. Protocolo de pruebas de estanqueidad.		
B. Protocolo de pruebas de hermeticidad.		
C. Protocolo de pruebas de gases cruzados.		
D. Protocolo de pruebas de integridad mecánica.		
Certificado de equipo patrón para pruebas de presión, el cual debe estar vigente y emitido por un ente avalado por la ONAC.		
Certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Listado del personal que ejecutará el mantenimiento el cual debe contener: A. Nombre completo. B. Número de identificación. C. Cargo. D. Datos completos de la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar E. Hoja de vida.
Certificados de cumplimiento de norma según aplique correspondientes de los elementos y/o materiales utilizados para la ampliación de la red de gases medicinales
Certificados o informes según corresponda de las diferentes pruebas realizadas a las redes de gases medicinales.

FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE: Cada contratista deberá con la suscripción del acta de inicio anexar las fichas técnicas del fabricante de todos los ítems y/o elementos las cuales serán objeto de verificación técnica, estas deberán ser iguales al bien a entregar.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Cada contratista deberá con la suscripción del acta de inicio anexar instructivos de mantenimiento y limpieza de cada uno de los elementos, esto con el fin de darles el mejor uso posible a los elementos.

PERIODO DE GARANTÍA: La garantía de los sistemas ofertados debe de ser mínima a un año.

6. **OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 6.2. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- 6.3. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
- 6.4. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 6.5. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- 6.6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- 6.7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 6.8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- 6.9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- 6.2.1. Suministrar e instalar en sitio los elementos requeridos por la E.S.E H.L.C.I., de acuerdo con las necesidades de las diferentes oficinas y dependencias de la Entidad, esto sujeto a la capacidad de instalación y disponibilidad de redes eléctricas, de voz y datos que se presente en cada una de las sedes donde se realizará la instalación de sistema de gases y sus correspondientes accesorios, en



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

- las condiciones y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
- 6.2.2.** Adelantar bajo su propia cuenta y riesgo y exclusiva responsabilidad, las visitas en sitio a fin de verificar los requerimientos especiales de la red de gases, las dimensiones, ubicación, el suministro y/o instalación de los elementos requeridos.
- 6.2.3.** Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, fletes o costos indirectos que se generen por la adecuación del sistema eléctrico y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos.
- 6.2.4.** Presentar dentro de los cuatro (04) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de entrega de los equipos a la distribución de estos; dicho cronograma se debe concertar con el delegado por la ESE.
- 6.2.5.** Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento en su destino final, en presencia del delegado o los delegados por la ESE y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
- 6.2.6.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del Contrato, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después del informe del supervisor, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio, también comprometerse a que si el bien presenta dos (2) mantenimientos correctivos en menos de sesenta (60) días calendario, deberá cambiar el bien por uno nuevo de igual o mejores características sin que lo anterior genere un costo adicional para la ESE.
- 6.2.7.** En caso de requerir el cambio de partes o piezas que resulten defectuosas, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los elementos en virtud de la garantía de fábrica, por lo tanto, el contratista, deberá entregar elementos nuevos.
- 6.2.8.** El contratista garantizará que en el evento de que el bien ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales características sin costo adicional para la E.S.E. H.L.C.I.
- 6.2.9.** Entregar elementos nuevos, los cuales no deben estar utilizados, ni repotenciados.
- 6.2.10.** El Contratista garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes e instalaciones de la ESE, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
- 6.2.11.** El Contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del bien tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las de otros contratistas, usuarios y personal de la ESE, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- 6.2.12.** Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos que hagan parte del presente proceso adelantado por la ESE.
- 6.2.13.** Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
- 6.2.14.** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la ESE designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
- 6.2.15.** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.2.16.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

- 6.2.17.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 6.2.18.** Responder a las consultas efectuadas por la ESE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- 6.2.19.** Abstenerse de usar el nombre de la ESE en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la ESE.
- 6.2.20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 6.2.21.** Los elementos se entregarán en el lugar y fecha de conformidad a lo que establezca el supervisor del contrato, en la Zona Urbana, Rural o Insular, donde se encuentran los puestos de salud de la E.S.E H.L.C.I. Los costos que se ocasione igualmente en la instalación del sistema de red de gases medicinales en la zona urbana, deberán ser asumidos por el contratista.
- 6.2.22.** Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos requeridos dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud que realice el supervisor del contrato y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato
- 6.2.23.** Atender y realizar todos los servicios de reparación o reemplazo de equipos o del sistema de gases medicinales a que haya a lugar, atendiendo y dando solución a las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato durante el período de garantía de los elementos de objeto del contrato y su instalación. El contratista debe asumir todos los costos de reparación o reemplazo del sistema de gases medicinales y/o su instalación, al igual que los costos de los elementos, mano de obra y gastos de desplazamiento.
- 6.2.24.** Los requerimientos se realizarán vía correo electrónico o mediante el módulo LogiESE y los tiempos definidos para su solución se contarán a partir del envío de la solicitud, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el contratista deberá instalar de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso sin que se genere costo alguno por este concepto a cargo de la E.S.E H.L.C.I. En cualquier caso, el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los quince (15) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el E.S.E H.L.C.I.
- 6.2.25.** Entregar en medio magnético y/o físico el manual de uso de elementos objeto de suministro e instalación, una vez finalizada la instalación y recibido a satisfacción de los elementos.
- 6.2.26.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

- 6.3.1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
- 6.3.2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
- 6.3.3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
- 6.3.4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

- 6.3.5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 6.3.6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
- 6.3.7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 6.3.8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 6.3.9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 6.3.10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 6.3.11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 6.3.12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 6.3.13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. **MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. **DOCUMENTOS:** Deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
 6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
 7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
 8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
 9. Certificado REDAM sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
 10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
 11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
 12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso. Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
 13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
 14. Formato único de vinculación.
 15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
9. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.840.863)** cuando a ello haya lugar.
10. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCl.
- En lo que respecta a la última cuota a del mes de diciembre, la misma podrá cancelarse de manera parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, antes de los últimos cinco primeros días el mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar
11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, en el Hospital Arroz Barato de la E.S.E H.L.C.I
12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.L.C.I., lo anterior sin superar el 31 de diciembre del 2024. Las entregas serán concertadas entre el supervisor del contrato y el contratista.
13. **ANÁLISIS DE RIESGOS: Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

*Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54
Teléfonos 6505898
Cartagena de Indias - Bolívar*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Demora en la legalización del contrato
- b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
- c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para e cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

	contrato.					del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCL, deberá constituir garantía única, de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.
- ❖ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato.
- ❖ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor

Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación
Proyectó: María José Blanco-P. U Contratación